

**Dip. María Francisca  
Antonio Santiago**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXVI LEGISLATURA



**LXVI**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**REPIDIDO** XIX  
19 DIC 2025  
“2025 Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 19 de Diciembre del 2025.

**OF. NÚM. LXVI/MFAS/0184/2025**

**ASUNTO:** Inscripción de Punto de Acuerdo  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXVI LEGISLATURA

Directorio de Apoyo Legislativo  
y Comisiones

**LIC. FERNANDO JARA SOTO**

**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**

**P R E S E N T E.**

**REPIDIDO** 19 DIC 2025

Quien suscribe, **María Francisca Antonio Santiago**, Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Diputada Local de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca e integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción XXXVI, y 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 42 fracción XXX inciso d), artículo 60 fracción II, y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, presento la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA RECONOCE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL, LAS ACCIONES QUE HA IMPLEMENTADO Y EXHORTA A LOS 570 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO A QUE REFUERCEN EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES EL ACOMPAÑAMIENTO A LAS PERSONAS QUE SE DEDICAN A LA ACTIVIDAD GANADERA PARA COMBATIR LA PROPAGACIÓN DE LA PLAGA DEL GUSANO BARRENADOR, FORTALECIENDO LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN, MONITOREO Y CONTROL DE LA MISMA, SUJETÁNDOSE AL DEBER ÉTICO DE ESTRICTO RESPETO AL TRATO DIGNO EN LOS ANIMALES COMO SERES SINTIENTES**; solicitando por este conducto su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria, como asunto de **urgente y obvia resolución**.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ”

DIPUTADA MARÍA FRANCISCA ANTONIO SANTIAGO.  
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA  
LXVI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

MFAS/KMD/\*rscht  
C.c.p. Archivo

1



GRUPO PARLAMENTARIO  
**morena**  
LXVI LEGISLATURA



**LA MAESTRA  
PAQUITA**  
DIPUTADA D.T.O. 19

**DIPUTADA XIX**

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 19 de Diciembre del 2025.

**HONORABLE LXVI LEGISLATURA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE OAXACA:**

Quien suscribe, **María Francisca Antonio Santiago**; Diputada Local de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca e integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción XXXVI, y 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 42 fracción XXX inciso d), artículo 60 fracción II, y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, presento la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA RECONOCE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL, LAS ACCIONES QUE HA IMPLEMENTADO Y EXHORTA A LOS 570 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO A QUE REFUERCEN EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES EL ACOMPAÑAMIENTO A LAS PERSONAS QUE SE DEDICAN A LA ACTIVIDAD GANADERA PARA COMBATIR LA PROPAGACIÓN DE LA PLAGA DEL GUSANO BARRENADOR, FORTALECIENDO LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN, MONITOREO Y CONTROL DE LA MISMA, SUJETÁNDOSE AL DEBER ÉTICO DE ESTRICTO RESPETO AL TRATO DIGNO EN LOS ANIMALES COMO SERES SINTIENTES; como asunto de urgente y obvia resolución, al tenor de la siguiente:**

REPROBADA POR LA DIPUTADA XIX MARÍA FRANCISCA ANTONIO SANTIAGO

2



GRUPO PARLAMENTARIO  
**morena**  
LXVI LEGISLATURA



**LA MAESTRA  
PAQUITA**  
DIPUTADA DTO. 19

**DIPUTADA XIX**

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El gusano barrenador del ganado es una infestación provocada por las larvas de la mosca (*Cochliomyia hominivorax*); una plaga devastadora que causa miasis, una enfermedad parasitaria en la que las larvas de la mosca se alimentan del tejido vivo de los mamíferos. Este insecto deposita sus huevos en heridas superficiales abiertas, las larvas eclosionan en un periodo de 12 a 24 horas ; se alimentan del tejido durante 4 a 8 días, causando infecciones severas, necrosis e incluso la muerte del animal. Además, representa un desafío significativo para la producción pecuaria y la seguridad alimentaria en las Américas. La prevención y el control son cruciales para mitigar su impacto en la industria ganadera.<sup>1</sup>

Para detectar la presencia del gusano barrenador en el ganado<sup>2</sup> se puede realizar una revisión buscando lo siguiente:

- Infestación en heridas pequeñas, incluso en picaduras de garrapatas.
- Heridas en ombligos de neonatos, castraciones o descornes.
- Regiones vulvares o perineales de las hembras.
- Los animales infectados tienden a separarse del grupo, muestran signos de depresión, pérdida de apetito y molestias en las heridas. Sin tratamiento, pueden morir entre 7 y 14 días después debido a toxicidad o infecciones secundarias.

Las acciones principales que se pueden realizar para su prevención son:<sup>3</sup>

- Baños de aspersión con productos larvicidas: instalarlos en puntos estratégicos de inspección que pueden ser movilizados según la

<sup>1</sup> GOBIERNO DE MÉXICO, Gusano barrenador del ganado: prevención y control en México, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, disponible en: <https://www.gob.mx/agricultura/articulos/gusano-barrenador-del-ganado-prevencion-y-control-en-mexico>

<sup>2</sup> Ibidem.

<sup>3</sup> Ibidem.

**DIPUTADA XIX**

“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”  
necesidad, especialmente en rutas alternas que evaden puntos federales.

- Puntos de inspección: Habilitar puntos de verificación que el ganado haya sido tratado, tenga su constancia de baño y que el embarque esté debidamente flejado.
- Diagnóstico asistido con imágenes electrónicas: este método permite la identificación temprana de parasitosis, ya sean exóticas o endémicas, y ayuda a establecer medidas de mitigación del riesgo zoosanitario.

La anatomía del gusano barrenador se describe en el siguiente cuadro ilustrativo:

<b>CARACTERÍSTICA/DESCRIPCIÓN</b>	
FORMA	Cilíndrica, rodeada de anillos con espinas.
COLOR	Blanquecino con líneas negras o cafés.
EXTREMO	Presenta dos ganchos que desgarran el tejido de los animales.

Imagen por Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, disponible en: <https://www.maga.gob.gt/notifique-cualquier-caso-sospicioso-de-gusano-barrenador-del-ganado/>



# Dip. María Francisca Antonio Santiago



**LXVI**  
LEGISLATURA I. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

DIPUTADA XIX

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

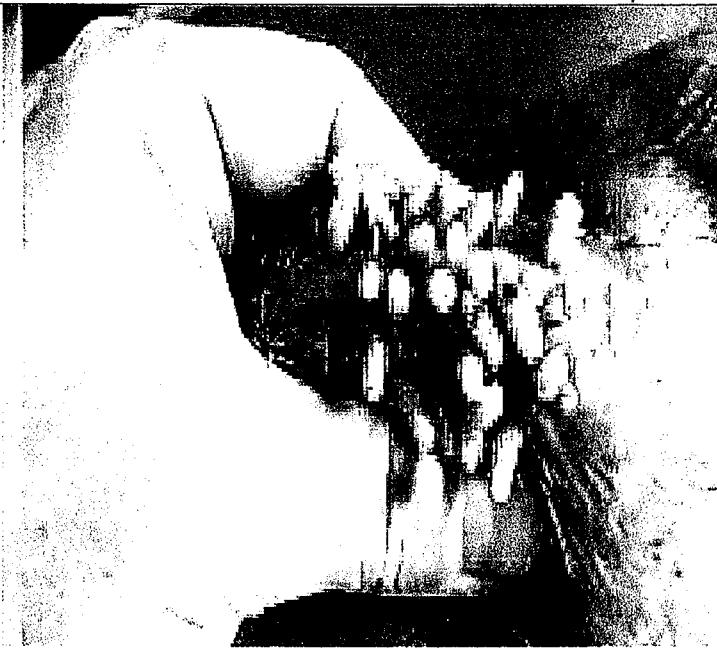


Imagen de Claudio Gómez, disponible en: <https://www.aztccachiapas.com/noticias-tabasco/gusano-barrenador-en-tabasco-detectan-un-nuevo-brote-en-ganado>



Imagen por BM Editores, Mayo 15, 2025 visible en: <https://bmeditores.mx/ganaderia/la-problematica-del-gusano-barrenador-del-ganado-cochliomyia-hominivorax/>



GRUPO PARLAMENTARIO  
**morena**  
LXVI LEGISLATURA



**LA MAESTRA  
PAQUITA**  
DIPUTADA DTO. 19

Una vaca puede lesionarse al caminar, al enredarse con un alambre de púas o tras una intervención quirúrgica sin un manejo higiénico adecuado. La mosca busca heridas frescas para depositar sus huevos, incluso detecta las moléculas del olor de la sangre. Tras la puesta de huevos, en 24 horas eclosionan y emergen las larvas, que atraviesan tres fases y se alimentan del tejido vivo. En la fase larvaria, los gusanos tienen ganchos bucales y espinas en el cuerpo con forma de tornillo o barreno, de ahí su nombre, lo que les permite taladrar y profundizar en el tejido, causando heridas cavernosas. Si una persona encuentra un gusano en una herida y simplemente lo retira y tira al suelo, estaría favoreciendo su ciclo de vida, ya que la larva se enterrará para completar su metamorfosis. Sin embargo, en algunos casos han evolucionado hasta el punto de poder convertirse en pupas sin necesidad de enterrarse.<sup>4</sup>

La mosca del gusano barrenador tiene un característico color verde o azul metálico, por eso puede confundirse con especies carroñeras, como las "panteoneras", que son de un color similar, pero que se alimentan de tejidos muertos. Si un ganadero encuentra un gusano en una herida, lo recomendable es guardarlo en un tubo con alcohol al 70 % y llevarlo a un especialista para su identificación. Esta mosca puede volar hasta 10 km, pero en climas áridos puede recorrer entre 20 y 30 km en busca de un hospedador. Su adaptación es eficiente en climas tropicales y subtropicales, aunque a temperaturas inferiores a 16 grados le resulta difícil completar su ciclo. En estos casos, entra en una especie de hibernación hasta que las condiciones sean favorables.<sup>5</sup>

<sup>4</sup> OLGUÍN Lacunza, Michel, Revista Global, UNAM, 17 de febrero del 2025, disponible en: [https://unamglobal.unam.mx/global\\_revista/alerta-en-el-campo-asi-ataca-el-gusano-barrenador-del-ganado/](https://unamglobal.unam.mx/global_revista/alerta-en-el-campo-asi-ataca-el-gusano-barrenador-del-ganado/)

<sup>5</sup> Ibidem.





Fuente: senasica.gob.mx Texto: Liliana Morán. Diseño: Bárbara Castrejón, DGDC-UNAM. Imágenes: SENASICA. Shutterstock, disponible en: <https://ciencia.unam.mx/contenido/infografia/272/el-ataque-del-gusano-barrenador->

## DIPUTADA XIX

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Si un ganadero detecta un gusano barrenador en un animal, debe ponerlo en cuarentena y realizar un tratamiento adecuado recomendado por un médico veterinario:<sup>6</sup>

- Limpiar la herida minuciosamente.
- Aplicar un insecticida adecuado.
- Usar un cicatrizante para favorecer la recuperación.

El tratamiento puede implicar altos costos económicos y afectar el comercio pecuario, generando restricciones sanitarias. Esto derivado a que, el costo de una consulta veterinaria por gusano barrenador en México varía, pero se han reportado precios de atención que rondan los \$800 pesos MXN por tratamiento de ganado, aunque el tratamiento real implica la extracción de larvas, limpieza, antibióticos y antiparasitarios, por lo que el costo final dependerá de la gravedad y el veterinario, siendo crucial acudir a un Médico Veterinario Responsable Autorizado (MVRA) por SENASICA (Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria) para casos de viaje.<sup>7</sup>

Si bien es poco común que estos gusanos afecten a humanos, pueden infestarse heridas en personas con poca sensibilidad, como algunos pacientes diabéticos que no detectan el dolor de la lesión. Sin embargo, los principales hospederos son los bovinos, pues la mosca es atraída por el olor del ombligo de los becerros. También se puede encontrar en cerdos, perros, caballos y, en menor medida, conejos. Esta plaga es más frecuente en zonas rurales y poco común en las ciudades.<sup>8</sup>

<sup>6</sup> Ibidem.

<sup>7</sup> GARCÍA, Ramón, 800 pesos, costo de atención del gusano barrenador del ganado, Cuarto Poder de Chiapas, Tu Diario Vivir, 02 de Junio del 2025, visible en: <https://www.cuartopoder.mx/chiapas/800-pesos-costo-de-atencion-del-gusano-barrenador-del-ganado/536377#:~:text=800%20pesos%2C%20costo%20de%20atenci%C3%B3n%20del%20gusano%20barrenador%20del%20ganado>

<sup>8</sup> OLGUÍN Lacunza, Michel, Revista Global, UNAM, 17 de febrero del 2025, disponible en: [https://unamglobal.unam.mx/global\\_revista/alerta-en-el-campo-asi-ataca-el-gusano-barrenador-del-ganado/](https://unamglobal.unam.mx/global_revista/alerta-en-el-campo-asi-ataca-el-gusano-barrenador-del-ganado/)

**DIPUTADA XIX**

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Sin embargo, la estrategia principal es la detección temprana y tratamiento para controlar la plaga, evitando que los animales lleguen a un estado irreversible que requiera sacrificio, aunque la magnitud del brote es una seria amenaza para la ganadería y la salud pública. La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, emitió un comunicado al respecto, en el cual se informa la intercepción de un caso en Montemorelos, Nuevo León proveniente del sur-sureste; las larvas se encontraban muertas o moribundas como consecuencia de la aplicación de los tratamientos obligatorios, como parte del nuevo protocolo contra el GBG.<sup>9</sup>

Cabe señalar, que este caso no estaba relacionado con el que se detectó el 20 de septiembre en Sabinas Hidalgo, Nuevo León, el cual ya fue declarado totalmente controlado por el SENASICA, que puso en marcha el protocolo para desactivar el caso de Montemorelos a la brevedad posible. Los técnicos del SENASICA identificaron el caso en el tercer punto de control, que forma parte de las nuevas medidas establecidas para mantener resguardadas a las zonas libres, por lo que el estado en el que llegaron las larvas las hace inviables para su reproducción, lo cual demuestra la eficacia de los protocolos de inspección en origen y destino que se aplican para mitigar el riesgo de propagación del GBG.

El becerro –de la especie Brahman– afectado venía en un embarque de 85 bovinos y a todos se les aplicó tratamiento antilarvario y fueron revisados, sin que se encontrara otro animal afectado. Para desactivarlo se llevaron a cabo labores de rastreo epidemiológico, revisión y curación de heridas en más de 3 mil 500 animales (barrido sanitario), colocación de

<sup>9</sup> Comunicado 06 de octubre del 2025, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Protocolo reforzado contra el gusano barrenador del ganado demuestra su eficacia en un caso en Nuevo León: Agricultura, disponible en: <https://www.gob.mx/agricultura/prensa/protocolo-reforzado-contra-el-gusano-barrenador-del-ganado-demuestra-su-eficacia-en-un-caso-en-nuevo-leon-agricultura>

**DIPUTADA XIX**

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

trampas y dispersión terrestre de moscas estériles. Esto fue posible por el trabajo coordinado entre el SENASICA, el Gobierno del Estado de Nuevo León, el Comité Estatal de Fomento Sanidad y Movilización Pecuaria. Por su trabajo comprometido, honesto y profesional, la Secretaría de Agricultura hizo un reconocimiento a los médicos veterinarios responsables autorizados (MVRA): Aarón Mendoza Villarreal y Luis Gutiérrez Vela, quienes detectaron y notificaron ambos casos durante la inspección en destino, lo cual demuestra que esta medida es efectiva para detectar la presencia de miasis por *Cochliomyia hominivorax*.<sup>10</sup>

La Secretaría de Agricultura reitera que la ganadería mexicana es segura y destacó que para enfrentar al GBG es indispensable la coordinación entre todos los órdenes de gobierno y la participación de todos los integrantes de la cadena productiva del ganado, por ello, reiteró su exhorto a apegarse a la normatividad, a cumplir cada quien su parte y a mantenerse siempre en alerta, pues solo con la suma de esfuerzos podremos erradicar a esa plaga del país.<sup>11</sup> Por lo que es indispensable invitar a todas las personas que tienen animales a revisarlos, a aplicar las medidas preventivas, curar heridas y notificar a las autoridades correspondientes.

Cabe destacar que Oaxaca se mantiene como la segunda entidad con el mayor número de casos de miasis de gusano barrenador en el país, al acumular un total de 1,721.<sup>12</sup> En entrevista para MILENIO, Antonio Mondragón Cruz, presidente de la Unión Ganadera Regional de la Costa de Oaxaca, admitió que se tiene una alerta zoosanitaria, pues se mantiene una tendencia al alza en contagios de miasis de gusano barrenador de ganado,

---

<sup>10</sup> Ibidem.

<sup>11</sup> Ibidem.

<sup>12</sup> GIL López Wilmer, Gusano barrenador preocupa a ganaderos de Oaxaca; entidad es la segunda con más casos del país, 17 de Diciembre del 2025, MILENIO, Visible en: <https://www.milenio.com/estados/oaxaca-gusano-barrenador-preocupa-ganadero-casos>

## DIPUTADA XIX

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca" el cual se ha dispersado en 31 municipios de la zona costera. Destacó que al momento se contabilizan más de 130 casos acumulados de miasis de gusano barrenador en la región de la Costa, siendo los municipios de Villa de Tututepec, Santa María Colotepec, Santa María Huatulco y San Miguel Tlacamama, los que presentan mayor afectación.

El representante del sector ganadero indicó que las autoridades tanto federales y estatales, han sido rebasadas ante la rápida dispersión de la plaga, ya que carecen de personal humano para realizar el barrido en ranchos y potreros. "Hemos detectado que Senasica no tiene todos los recursos humanos, en este caso, todos los profesionales que vayan, atiendan, y puedan combatir personalmente el gusano barrenador, nos estamos encontrando con esa problemática. "Sin embargo, nosotros productores asumimos la responsabilidad para curar las heridas para que no se disperse, pero tristemente va en una forma ascendente", señaló.<sup>13</sup>

Mondragón Cruz mencionó que debido a la presencia de la plaga, el sector ganadero cerrará el año 2025 con afectaciones en su economía, pues precisó que los productores frenaron la comercialización de su hato de media ceba hacia el centro y norte del país. "Hay una baja en la comercialización, a pesar de que el becerro se comercializa a buen precio por el tema del cierre de la frontera sur, lo que está pasando es que el ganadero no quiere vender por la presencia del gusano barrenador", indicó.<sup>14</sup>

Por su parte, autoridades de Salud Animal de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural (**SEFADER**) confirmaron la

<sup>13</sup> Ibidem.

<sup>14</sup> Ibidem.

**DIPUTADA XIX**

“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”

presencia del primer caso del gusano barrenador en **Paso de la Reina**, en el municipio de Jamiltepec en la **Costa de Oaxaca**; se mantienen 220 casos activos en el estado. “Se trata de un caso de un bovino, para evitar la propagación del brote, los compañeros de CPA y del comité pecuario ya se encuentran dándole el tratamiento adecuado. Ya empezaron con los trabajos de monitoreo y barrido”, dijo en entrevista a **EL UNIVERSAL**, el médico veterinario zootecnista, Enrique Rojas Rojas, jefe de Salud Animal de la Sefader. Un barrido consiste en revisar 20 kilómetros alrededor del brote de los animales, de cualquier especie, para ver si no se presenta una propagación de la plaga.

En la región **Costa de Oaxaca**, 31 municipios han sido afectados con un total de **101 brotes de gusano barrenador**, hasta el 06 de diciembre. Sin embargo, el municipio de Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, con 17 casos reportados, es el que ha presentado más casos, esto debido a que tiene mayor presencia de ganado. De acuerdo al último reporte, la Comisión México-Estados Unidos para la Prevención de la Fiebre Aftosa y otras Enfermedades Exóticas de los Animales (CPA), suman en Oaxaca 1630 brotes, de estos solo hay 220 casos activos. “Los 220 casos, son los que aún no se resuelven en el sentido de que, no ha pasado el tiempo suficiente para darlos de alta, por terminado o cicatrizado”, especificó, el jefe de Salud Animal.<sup>15</sup>

De ahí la importancia de que las autoridades municipales de nuestra Entidad Federativa, establezcan medidas de coordinación con la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Oaxaca; con la finalidad de prevenir, atender y erradicar los casos que se

<sup>15</sup> Ibidem.

**DIPUTADA XIX**

“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca” presenten, así como fortalecer la vigilancia, supervisión y control a través de los mecanismos ya establecidos por la Secretaría.

En ese sentido, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca estipula en el artículo 12 Apartado A, que reconoce a los animales como seres sintientes y, en consecuencia, deben recibir trato digno. En el Estado de Oaxaca toda persona tiene un deber ético y obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales; éstos, por su naturaleza son sujetos de consideración moral. Su tutela es de responsabilidad común. Las autoridades de los órdenes Estatal y Municipal garantizarán la protección, bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales y fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable. Así mismo, realizarán acciones para la atención de animales en abandono o que hayan sido objeto de maltrato.<sup>16</sup>

Al respecto, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca estipula en el artículo 92 fracción XII que; el Secretario Municipal tiene la atribución de tener a su cargo los libros de registro de las asociaciones u organizaciones ganaderas constituidas dentro de dicho Municipio, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal, Pesca y Acuacultura.<sup>17</sup>

Por su parte, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca establece en el artículo 44 fracción IX que le corresponde a la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural el despacho de los siguientes asuntos: IX.- Controlar el movimiento interno del ganado, llevando

<sup>16</sup> Artículo 12 Apartado A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, disponible en: [https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs66.congresooaxaca.gob.mx/legislacion\\_estatal/Constitucion\\_Politica\\_del\\_Estado\\_Libre\\_y\\_Soberano\\_de\\_Oaxaca\\_\(Resolucion\\_SCJN\\_25\\_noviembre\\_2025\\_accion\\_inconstitucionalidad\\_1\\_16\\_2025\\_118\\_2025\).pdf](https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs66.congresooaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Constitucion_Politica_del_Estado_Libre_y_Soberano_de_Oaxaca_(Resolucion_SCJN_25_noviembre_2025_accion_inconstitucionalidad_1_16_2025_118_2025).pdf)

<sup>17</sup> Artículo 92 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, visible en: [https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs66.congresooaxaca.gob.mx/legislacion\\_estatal/Ley\\_Organica\\_Municipal\\_\(Ref\\_dto\\_738\\_aprob\\_LXVI\\_Legis\\_12\\_agosto\\_2025\\_PO\\_37\\_11a\\_seccion\\_13\\_septiembre\\_2025\).pdf](https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs66.congresooaxaca.gob.mx/legislacion_estatal/Ley_Organica_Municipal_(Ref_dto_738_aprob_LXVI_Legis_12_agosto_2025_PO_37_11a_seccion_13_septiembre_2025).pdf)

**DIPUTADA XIX**

“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca” estadísticas de la producción, así como dictar las políticas de inspección ganadera en el ámbito de su competencia.<sup>18</sup>

En ese sentido, es loable que esta Sexagésima Sexta Legislatura realice un atento exhorto a la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural y a los 570 Ayuntamientos del Estado para que, brinden el acompañamiento gratuito a las personas que se dedican a la actividad ganadera para combatir la propagación de la plaga del gusano barrenador, fortaleciendo la vigilancia, supervisión, monitoreo y control de la misma.

En virtud de lo expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente Punto de Acuerdo, para quedar como sigue:

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

**ACUERDA:**

**ÚNICO.** La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **RECONOCE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL, LAS ACCIONES QUE HA IMPLEMENTADO Y EXHORTA A LOS 570 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO A QUE REFUERCEN EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES EL ACOMPAÑAMIENTO A LAS PERSONAS QUE SE DEDICAN A LA ACTIVIDAD GANADERA PARA COMBATIR LA PROPAGACIÓN DE LA**

<sup>18</sup> Artículo 44 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, visible en: [https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs66.congresooaxaca.gob.mx/legislacion/estatal/Ley\\_Organica\\_del\\_Poder\\_Ejecutivo\\_\(Ref\\_dto\\_695\\_aprob\\_LXVI\\_Legis\\_8\\_julio\\_2025\\_PO\\_32\\_9a\\_secc\\_9\\_agosto\\_2025\).pdf](https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs66.congresooaxaca.gob.mx/legislacion/estatal/Ley_Organica_del_Poder_Ejecutivo_(Ref_dto_695_aprob_LXVI_Legis_8_julio_2025_PO_32_9a_secc_9_agosto_2025).pdf)



**DIPUTADA XIX**

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

**PLAGA DEL GUSANO BARRENADOR, FORTALECIENDO LA VIGILANCIA,  
SUPERVISIÓN, MONITOREO Y CONTROL DE LA MISMA, SUJETÁNDOSE  
AL DEBER ÉTICO DE ESTRICTO RESPETO AL TRATO DIGNO EN LOS  
ANIMALES COMO SERES SINTIENTES.**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El Presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**TERCERO.** Notifíquese el presente Acuerdo a la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural del Estado; y a los 570 Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, para los efectos conducentes.

Dado en el Recinto Legislativo de San Raymundo Jalpan, Oaxaca;  
a los 19 días del mes de diciembre del 2025.

**ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"**

**DIPUTADA MARÍA FRANCISCA ANTONIO SANTIAGO  
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA  
LXVI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**

MFAS/KMD/\*rscht  
C.c.p. Archivo